



## ACUERDO No. CSJANTA25-128

27 de junio de 2025

*“Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4- ofertada como vacante en el Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín mes de septiembre de 2023”*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política; el numeral 1 del artículo 132, los artículos 164 a 167 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia” y el Acuerdo Reglamentario PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria No. 25 del 25 de junio de 2025 la cual tuvo continuidad el 26 de junio de 2025.

#### CONSIDERANDO QUE:

Ha finalizado la etapa clasificatoria del concurso destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios de los distritos judiciales de Antioquia y Medellín y distrito administrativo de Antioquia, convocado a través del Acuerdo CSJANTA17-2971 (06-10-17).

Por medio de la Resolución CSJANTR21-633 del 24-05-2021, aclarada con Resolución CSJANTR21-634, de esa misma fecha y modificada mediante la Resolución CSJANTR211621 del 26-11-2021, se emitió el Registro Seccional de Elegibles definitivo para el cargo de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, acto administrativo que se encuentra en firme, reclasificado mediante la Resolución CSJANTR23-383 del 24-03-2023, las que la aclaren y/o modifiquen.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, entre los días 01 al 07 de septiembre de 2023, publicó el Formato Opción de Sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles optaran por las sedes de su interés, agotado el término para optar, se emitió el Acuerdo **CSJANTA23-162** (22-09-2023) por medio del cual se conformó la lista de candidatos con quienes ocupaban los cinco (05) primeros lugares para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) que fuera ofertada como vacante definitiva en el **Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín y posteriormente se emitió el Acuerdo CSJANTA24-248 del 13-09-2024** por medio de la cual se conformó segunda lista de candidatos con quienes ocupaban los siguientes cinco (5) primeros lugares para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y

Acuerdo CSJANTA25-128. "Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia - Convocatoria 4- ofertada como vacante en el Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín mes de septiembre de 2023"

Hoja

No. 2

Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) que fuera ofertada como vacante definitiva en el **Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín**. Actos administrativos remitidos a este despacho judicial los días **13-12-2023 y 08-10-2024**, para el respectivo trámite de agotamiento como lo establece los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia".

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia verificó las bases de datos y evidenció que todas las personas que conformaron la segunda lista de candidatos **CSJANTA24-248 del 13-09-2024** remitida el día **08-10-2024** al **Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín**, ya se encuentran posesionadas, sin que a la fecha se haya informado sobre el agotamiento de esta por parte del nominador. Consecuente con esto, se hace necesario de manera oficiosa conformar una nueva lista de candidatos en orden descendente de puntaje, con los demás aspirantes siguientes que mostraron interés por esta vacante ofertada en el mes de septiembre de 2023.

Así las cosas, la tercera lista de candidatos para la vacante de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, existente y ofertada en el mes de septiembre de 2023 en el **Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín** quedará conformada de la siguiente manera:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín	1	32206978	SANCHEZ RESTREPO MARIA JULIANA	595,945

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

### ACUERDA

**Artículo 1º.** Conformar la tercera lista de candidatos destinada a proveer el cargo vacante de **Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108)**, disponible en el **Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín**, como se describe a continuación:

Sede	Puesto	Cédula	Apellidos y nombre	Puntaje
Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín	1	32206978	SANCHEZ RESTREPO MARIA JULIANA	595,945

**Artículo 2º.** El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de Administración de Justicia" e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de las presentes listas y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a

Acuerdo CSJANTA25-128. "Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes grado 1 (Código 260108) en la Rama Judicial Seccional Antioquia - Convocatoria 4- ofertada como vacante en el Juzgado 013 de Familia del Circuito de Medellín mes de septiembre de 2023"

Hoja

No. 3

fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada Ley.

**Artículo 3º.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no proceden recursos por la vía administrativa.

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**

Presidente

FRAS/CMRV/dmv  
Magistrada Ponente RGB